

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

1913.- Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Balonmano, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla a 16 de julio de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1914.- Habiéndose intentado notificar a EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA, S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CARLOS V, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1935, de fecha 19 de junio de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

A la vista del contenido del auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 16-05-2012, por el que se levanta la suspensión cautelar ordenada por ese Juzgado de la Resolución del Viceconsejero de Fomento, número 791, d3e fecha 9 de marzo de 2012, impuesta por Auto de

fecha 11 de abril de 2012, autorizando a esta Administración la entrada al inmueble sito en calle CARLOS V Nº 28 / COMANDANTE GARCIA MORATO/CONDE DE ALCAUDETE/MARQUES DE LOS VELEZ, para la adopción de medidas de seguridad en el mencionado inmueble, en el caso de que quien tenga la posesión del inmueble no permitan la entrada y el desalojo correspondiente para que puedan ejecutarse las obras.

Visto así mismo informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 19 de junio de 2012, que dice:

" ASUNTO : MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLE SITO EN CALLE CARLOS V CV CMDTE, GARCÍA MORATO CV CONDE DE ALCAUDETE CV MARQUÉS DE LOS VÉLEZ.

En relación a la visita cursada al inmueble el 23-05-2012, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

1. Que presentado el día 23 de mayo de 2012 en el edificio de referencia, se personó D. JUAN ARACIL PARRA, tal como se había requerido mediante llamada telefónica a su representante legal D. ENRIQUE CABO.

2. En dicha visita, se señalan al anterior los puntos del patio central que deben quedar libres de vehículos, con objeto de que la propiedad acometa los trabajos de apeo de los pilares deformados de esta zona.

3. Con ello, y una vez puesta en conocimiento del interesado la zona de actuación, debería:

. Requerirse al inquilino D. JUAN ARACIL PARRA, que proceda a trasladar los vehículos depositados en el patio y que dificultan los trabajos de apeo de los pilares deformados interiores.

. Requerirse al inquilino del local 16, que permita la entrada a su local para adoptar las medidas de seguridad que afectan al interior del mismo.

. Ordenarse a la propiedad,

. Que (una vez desalojada la zona de trabajo por los vehículos anteriores), proceda al apeo de los pilares metálicos interiores del patio (actualmente deformados), de tal forma que: